

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2014-CU.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0528-2013-D/FCE (Expediente N° 01009177) recibido el 30 de diciembre del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 089-2013-CF/FCE, por la que se aprueba la subsanación del error material en la codificación numérica de algunas asignaturas comprendidas en el anexo 5 del Cuadro de Convalidaciones; así como del Anexo 1 de la Malla Curricular del Nuevo Currículo de Estudios aprobado por Resolución N° 232-2012-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 232-2012-CU de fecha 25 de octubre del 2012, se aprobó el nuevo Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao; indicándose dentro de los anexos, el Anexo 1 "Malla Curricular" y el Anexo 5 "Cuadro de Convalidaciones de las Asignaturas del Currículo vigente con la asignatura del currículo nuevo";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con documento del visto, remite la Resolución N° 089-2013-CF/FCE del 27 de febrero del 2013, por la que se aprueba la subsanación del error material en la codificación numérica de algunas asignaturas comprendidas en el anexo 5 del Cuadro de Convalidaciones y en el Anexo 1 de la Malla Curricular del Nuevo Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por Resolución N° 232-2012-CU;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 018-2014-CAA/UNAC recibido el 22 de enero del 2014, opina que es procedente la modificación del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Economía, al considerar que las correcciones propuestas son de redacción y forma que no modifican en lo sustantivo el currículo de estudios señalado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2014, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** de la **Resolución N° 232-2012-CU** del 25 de octubre del 2012, solo en el extremo correspondiente a los Anexos 1 y Anexo 5 del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, los cuales se anexan y forman parte de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Profesional,  
cc. Dpto. Acadm., OPLA, OAGRA, URA y archivo.